



VICEMINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, CAMBIOS CLIMÁTICOS Y DE GESTIÓN Y DESARROLLO FORESTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y DESARROLLO FORESTAL



BOSQUES  
GESTIÓN INTEGRAL  
SUSTENTABLE

# MARCO INSTITUCIONAL



El Ministerio de Medio Ambiente y Agua se crea bajo DS.29894 del 25 de enero de 2009. Posteriormente, a través del DS.429, del 10 de febrero de 2010, se modifica su estructura y se incrementan sus atribuciones.

### Atribuciones relacionadas a la Gestión Integral y Sustentable de Bosques

- Formular políticas y estrategias nacionales de desarrollo forestal.
- Estructurar políticas y planes de aprovechamiento de los recursos forestales.
- Formular y controlar el cumplimiento de políticas y normas para promover el desarrollo forestal.
- Formular políticas para el desarrollo de estrategias para la oferta de asistencia técnica y para el establecimiento de mecanismos de investigación, innovación y transferencia tecnológica en todo el proceso productivo y de agregación de valor de la producción forestal.
- Formular políticas de desarrollo, conservación y aprovechamiento forestal.
- Resolver los recursos jerárquicos presentados para su conocimiento.
- Determinar la correcta distribución de los recursos asignados al FONABOSQUE.
- Formular políticas y normas; establecer y estructurar mecanismos, para la conservación y el aprovechamiento de los recursos forestales y manejo integral del bosque.
- Formular políticas para la prevención y control de riesgos forestales.
- Formular políticas para el manejo de recursos forestales maderables y no maderables, y manejo integral del bosque.
- Coordinar con las diferentes instancias del Estado Plurinacional las acciones orientadas a formular el régimen general de recursos forestales y suelos.

### DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y DESARROLLO FORESTAL



La Dirección General de Gestión y Desarrollo Forestal (DGGDF) dependiente del Viceministerio de Medio Ambiente Biodiversidad, Cambios Climáticos y de Gestión y Desarrollo Forestal (VMABCCGDF) del Ministerio de Medio Ambiente y Agua (MMAYA), tiene como objetivo fortalecer y promover la Gestión Integral y Sustentable de los Bosques a través del desarrollo de políticas, normas e instrumentos de gestión, además del monitoreo y generación de información sobre los Bosques en todo el territorio nacional.

Las actividades principales de la DGGDF para la implementación del nuevo modelo de gestión y desarrollo forestal son:

- Desarrollar, implementar y articular las políticas, normativas, instrumentos técnicos y de planificación para el fortalecimiento de la Gestión Integral y Sustentable de los Bosques.
- Realizar el monitoreo, generación y análisis de información respecto a la cobertura de bosques (deforestación, degradación y fragmentación), Gestión de riesgos forestales (focos de calor, incendios, cicatrizes de quema e inundaciones), Forestación y Reforestación (Protección ambiental, Silvicultura urbana, Agrosilvopastoril, plantaciones comerciales) y Manejo Integral y Sustentable de Bosques.
- Articular e implementar la Gestión Integral de Riesgos Forestales (Prevención, atención, Post desastre) en coordinación con las entidades territoriales autónomas y entidades vinculadas con la gestión de riesgos.
- Desarrollar, implementar y evaluar modelos de Gestión integral y sustentable de Bosques y modelos de Forestación y Reforestación (Protección ambiental, Silvicultura urbana, Agrosilvopastoril, plantaciones comerciales).
- Articular con el Sector Productivo los modelos de Gestión Integral y Sustentable de Bosques, y los modelos de Forestación y Reforestación para fortalecer los complejos productivos (extracción, producción primaria, producción secundaria y mercados) de productos del Bosque.
- Promover y gestionar la investigación sobre la Gestión integral y Sustentable de Bosques.

### SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS



El Servicio Nacional de Áreas Protegidas (SERNAP) se crea mediante Ley Nº 1788 del 16 de septiembre de 1997. Desarrolla su reglamentación a través del D.S. No. 25158 del 04 de septiembre de 1998 y el D.S. No. 25983 del 2000.

El SERNAP se constituye en un órgano descentralizado del Ministerio de Medio Ambiente y Agua, con dependencia funcional del Viceministerio de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambios Climáticos y de Gestión y Desarrollo Forestal.

### Misión

El SERNAP tiene como misión institucional, coordinar el funcionamiento del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, garantizando la gestión integral de las áreas protegidas de interés nacional, a efectos de conservar la diversidad biológica y cultural, en el área de su competencia.

### Atribuciones

- Proponer normas y políticas para la gestión integral de las áreas protegidas.
- Planificar, administrar y fiscalizar el manejo integral de las áreas protegidas de carácter nacional.
- Garantizar la conservación de la biodiversidad y valores de interés científico, educativo, estético, histórico, económico y social.
- Normar y regular las actividades dentro las áreas protegidas de acuerdo a sus categorías, zonificación y reglamentación en base a planes de manejo.
- Autorizar el uso de recursos en las áreas protegidas para la conservación de la biodiversidad, investigación científica, bioprospección y turismo.

## FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL



FONABOSQUE es una entidad descentralizada, bajo tuición del Ministerio de Medio Ambiente y Agua, con personalidad jurídica, de derecho público con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera, que promueve, administra y otorga recursos financieros para el manejo sustentable de bosques con enfoque de gestión integral de cuencas, conservación de los bosques y suelos forestales, recuperación de suelos degradados en áreas forestales y manejo integral del fuego.

### Sujetos de Financiamiento

Pueden acceder personas naturales o jurídicas de derecho público o privado de acuerdo a lo establecido en el D.S. 2916, que tengan formulados programas o proyectos dentro del ámbito de manejo integral sustentable de los bosques y que cumplan con los requisitos exigidos en el artículo 23 de la Ley Forestal 1700; Resolución Ministerial N°115, emitida por el Ministerio de Planificación del Desarrollo, y el Reglamento de Aprobación de Programas y Proyectos y Guías del FONABOSQUE.

### Montos de Financiamiento

Considerando el tipo de programa o proyecto que se presente y que cumpla los requisitos establecidos por el FONABOSQUE, serán evaluados en a) Proyectos Menores o Iguales a Bs. 500.000 y b) Proyectos Mayores a Bs. 500.000.

### Formas de acceso al Financiamiento

#### • Por invitación:

FONABOSQUE, a través de convocatoria pública o de manera directa, invita a presentar propuestas de financiamiento de programas o proyectos.

#### • Por Solicitud:

FONABOSQUE recibe y atiende solicitudes de financiamiento de programas o proyectos.

## AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL SOCIAL DE BOSQUES Y TIERRA



En abril del 2009, mediante el Decreto Supremo 071 se crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra - ABT, con la finalidad de promover el manejo integral y sustentable de los recursos renovables, además de cumplir un rol protagónico en la regulación y control forestal de bosques y tierra, como parte del Ministerio de Medio Ambiente y Agua - MMAyA.

### Misión

La ABT contribuye al desarrollo productivo integral y sustentable de los bosques y tierra a través de sus recursos humanos especializados para la promoción, regulación, fiscalización y control, con transparencia e inclusión social para el bienestar de los usuarios forestales, agropecuarios y la sociedad boliviana.

### Atribuciones

- Precautelar el manejo integral y sustentable de los recursos forestales y tierra.
- Otorgar autorizaciones y permisos de uso y aprovechamiento de recursos forestales.
- Aprobar planes de ordenamiento predial e instrumentos de gestión predial forestal.
- Aplicar medidas precautorias para evitar el uso inadecuado de los recursos forestales y suelos, como la aplicación de sanciones.
- Ejecutar acciones de prevención, control, fiscalización y prohibición de usos inadecuados de los recursos forestales y suelo.
- Establecer un Registro de permisos y autorizaciones.
- Plantear la necesidad de expropiación y/o reversión de tierras (Ley N°1715 – modificada por 3545).

## AUTORIDAD PLURINACIONAL DE LA MADRE TIERRA



La Autoridad Plurinacional de la Madre Tierra (APMT), es una entidad estratégica y autárquica de derecho público con autonomía de gestión administrativa, técnica y económica, bajo tuición del Ministerio de Medio Ambiente y Agua. La APMT fue creada por la Ley N° 300 del 2012, e inició con sus actividades el 2014.

### Misión

La APMT tiene el mandato de formular e implementar la Política y el Plan Plurinacional de Cambio Climático para Vivir Bien coordinando con todos los sectores y niveles del Estado la elaboración y ejecución de estrategias, planes, programas y proyectos relacionados con los procesos y dinámicas del cambio climático en base a la resiliencia socio-ecológica, la justicia climática y el rechazo a la mercantilización de las funciones ambientales y los sistemas de vida.

### Atribuciones

En relación a los bosques, la APMT opera mediante el Mecanismo Conjunto de Mitigación y Adaptación para Manejo Integral y Sustentable de los Bosques y la Madre Tierra, que se constituye en la alternativa boliviana supera conceptual y técnicamente a los esquemas capitalistas (como REDD y pagos por servicios ecosistémicos/ambientales) para remplazarlos.

El Mecanismo Conjunto tiene el propósito de lograr simultáneamente metas de mitigación y adaptación en el contexto del Cambio Climático Global mediante la promoción del manejo integral y sustentable de los bosques, incluyendo la conservación, protección y restauración de los sistemas de vida que alberga, la biodiversidad que los sustenta y sus funciones ambientales, a través del desarrollo de sistemas productivos sustentables, incluyendo agropecuarios y forestales, para enfrentar las causas estructurales del Cambio Climático Global y reducir la deforestación y degradación de los bosques.